

REGLAMENTO

MARATON INTERNACIONAL DE MENDOZA 2024



FECHA

28 de Abril



DISTANCIAS

42.195 MTS. COMPETITIVOS

21.097,5 MTS. COMPETITIVOS

10.000 MTS. COMPETITIVOS

4.000 MTS. PARTICIPATIVOS



LARGADAS POR DISTANCIAS

DISTANCIA 42 KM: LOCALIDAD DE CACHEUTA

DISTANCIA 21 KM: LUJÁN DE CUYO

DISTANCIA 10 KM: Sobre Rotonda de Palmares

DISTANCIA 4 KM: PARQUE GENERAL SAN MARTÍN



LLEGADA

Todas las distancias llegan al Parque General San Martín (todas las distancias)

(Los puntos de largada/llegada pueden sufrir modificaciones, si la organización lo cree conveniente)



HORARIOS DE LARGADAS

DISTANCIA 42KM 8:00 hs

DISTANCIA 21KM 8:00 hs

DISTANCIA 10KM 8:00 hs

DISTANCIA 4 KM 11:30hs

REFERENCIAS POR DISTANCIAS

DISTANCIA 42 KM: LOCALIDAD DE CACHEUTA

Referencia: sobre la ruta provincial N 82 (Panamericana) próximo al Puente Colgante Cacheuta, Luján de Cuyo

DISTANCIA 21 KM: LUJÁN DE CUYO

Referencia: próximo a Barrio Portal Vistalba, sobre la calle Roque Saenz Peña, Luján de Cuyo

DISTANCIA 10 KM: Rotonda de Palmares

Referencia: Calle J.J. Paso, en las inmediaciones de la rotonda de Palmares Valley (intersección de J. J. Paso y Corredor del Oeste)

DISTANCIA 4 KM: PARQUE GENERAL SAN MARTÍN

Referencia: Los Portones del Parque General San Martín



INSCRIPCIÓN

Hasta el 26/04/2022 o hasta agotar cupos.

Las inscripciones para argentinos y extranjeros se realizan únicamente online a través de la página oficial del evento www.maratondemendoza.com. Los valores y mecanismos de inscripción están sujetos a modificación. La inscripción en la prueba implica la aceptación del reglamento en su totalidad.

ESTARÁ PROHIBIDA LA INSCRIPCIÓN DE ATLETAS QUE ESTUVIEREN SUSPENDIDOS O CONDENADOS POR INFRACCIÓN A LAS NORMAS ANTIDOPING DE LA IAAF Y DEL CÓDIGO MUNDIAL ANTIDOPAJE. SI UN ATLETA SE INSCRIBIERE OMITIENDO ESTA CIRCUNSTANCIA, QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE DESCALIFICADO, SIN DERECHO A DEVOLUCIÓN DE VALOR ALGUNO

ASÍ MISMO, ESTÁ PROHIBIDA LA REVENTA DE INSCRIPCIONES. LA PERSONA QUE SEA SORPRENDIDA REVENDIENDO INSCRIPCIONES DEL EVENTO SERÁ SANCIONADA, QUEDANDO LA INSCRIPCIÓN, POR ESE SOLO HECHO ANULADA, SIN DERECHO A DEVOLUCIÓN DE VALOR ALGUNO Y, ADEMÁS, SERÁ DENUNCIADA A LA JUSTICIA.

COSTO DE INSCRIPCIONES

Valores disponibles en el sitio web <https://maratondemendoza.com/>

Cambios y modificaciones posterior a la compra podrían tener costos adicionales. Se recomienda estar atentos a los cambios de tarifas.

FORMAS DE PAGO

Sistema de inscripción on-line, abonando a través de Tarjetas de Crédito, Débito, pago en efectivo (en los centros autorizados) y mercado pago.

(Todos los pagos son procesados en pesos argentinos, al tipo de cambio informado por el operador de la tarjeta de crédito en Argentina. El tipo de cambio utilizado por el banco o tarjeta de crédito en el exterior puede ser distinto y pueden aplicarse cargos adicionales por la conversión a moneda extranjera. Si tiene dudas consulte localmente con su tarjeta de crédito sobre las condiciones de conversión de su moneda a pesos argentinos.)

INSCRIPCIONES PARA RUNNING TEAMS

Los grupos de entrenamiento podrán solicitar un código, a través del cual obtendrán un beneficio para sus entrenados.

Solicitar el código a info@maratondemendoza.com.ar detallando cantidad de participantes y distancia (en caso de haber más de una).

INSCRIPCIONES PARA ATLETAS CON DISCAPACIDAD y ATLETISMO ASISTIDO

Todos los Atletas con discapacidad (silla de ruedas, no videntes, otras discapacidades) Y ATLETISMO ASISTIDO contarán con el beneficio del 50% de descuento sobre el valor de la inscripción, presentando el certificado correspondiente. Deberán acreditarse y solicitar el dorsal de Guía si es necesario.

Solicitar código para obtener el descuento a info@maratondemendoza.com.ar

Aquellos atletas que requieren ser asistidos antes, durante y después de la competencia podrán hacerlo con un acompañante. Los mismos deberán inscribirse SIN COSTO en nuestra plataforma y recibirán un dorsal GUIA que les permitirá ingresar al parque cerrado de largada y llegada.

No contarán con la remera oficial del evento ni la medalla finisher.

Deberán retirar su dorsal GUIA en la entrega de kits y presentarse con el atleta 10 minutos antes de la largada en el ACCESO EXCLUSIVO para atletas con discapacidad/atletismo asistido.

Los atletas en la categoría sillas de ruedas deberán cumplir con las normas de seguridad llevando durante todo el recorrido casco reglamentario.

Solicitar código a info@maratondemendoza.com.ar

OPCIONALES

VIP PASS

Sumá a tu inscripción el VIP PASS de la Maratón Internacional de Mendoza 2022 que te permite acceder a servicios exclusivos para vos en la Llegada: Acceso a carpa exclusiva en Llegada, Asistentes personales, Desayuno en la carpa, Sanitarios exclusivos. ¡También podés adquirir pases para tus acompañantes!

BUS OFICIAL

El servicio de Bus oficial de MIM te permite llevarte de la zona de Llegada a tu largada, previo a la carrera. Se indicará en la entrega de kits el horario a presentarse en la zona de Llegada para que el Bus te lleve a tu largada.

El servicio estará disponible para adquirirlo próximamente.

PROTECCIÓN DE COMPRA

¡Protege tu compra ante una eventualidad! Adquirí de manera adicional y opcional el servicio que te ofrece la posibilidad de cancelar tu compra. Servicio Plata: Ante la reprogramación o cancelación del evento, y que no puedas participar en la nueva fecha, te reintegramos la compra efectuada. Servicio Dorado: Cual sea el motivo, tanto del organizador o por motivos personales tuyos y que no puedas participar en el evento, podrás cancelar la compra hasta 72 hs antes del evento. El reintegro no incluye el costo de protección de compra y gastos de ticketera.

Términos y condiciones (esto va en el reglamento del evento):

Servicio Plata: Ante la reprogramación o cancelación del evento, y que no puedas participar en la nueva fecha, te reintegramos la compra efectuada. Servicio Dorado: Cual sea el motivo, tanto del organizador o por motivos personales tuyos y que no puedas participar en el evento, podrás cancelar la compra hasta 72 hs antes del evento. El reintegro no incluye el costo de protección de compra y gastos de ticketera de la compra total. Para aplicar y hacer efectiva la protección de compra, deberás contactar con ayuda@eventick.com.ar. Para el caso de Servicio Dorado, se aceptará hasta 72 hs de realizarse el evento, y para ser válido no podrá haberse acreditado en el evento o realizarse cambio de titular del ticket. El reintegro se realizará a través del mismo medio de pago efectuado para tarjetas de crédito, debido y billetera virtual. Para el caso de efectivo se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta que indicaras a la ticketera. El procesamiento del reintegro tendrá una demora de 7 días hábiles. Pagos mediante tarjetas de crédito podrás ver el reintegro en tu siguiente resumen. La devolución será en misma moneda abonada originalmente.

ATLETAS ELITE

La organización definirá a su criterio un listado de atletas "ELITE A y B" de acuerdo a sus marcas establecidas. Cada atleta deberá remitir pruebas comprobables de la marca a info@maratondemendoza.com.ar o su solicitud no será tenida en cuenta. Contarán con un sector exclusivo y deberán presentarse 10 minutos antes en cada largada.

MARCAS MÍNIMAS REFERENCIALES ELITE A

42KM hasta 02:30.00 hs (caballeros).

42KM hasta 02:50.00 hs (damas).

21KM hasta 01:07.00 hs (caballeros).

21KM hasta 01:17.00 hs (damas).

10KM hasta 00:32.00 hs (caballeros).

10KM hasta 00:37.00 hs (damas).

(Las atletas Élite A contarán con el beneficio de su cupo liberado y serán aquellas que corran hasta las marcas mínimas referenciales mencionadas, con un cupo máximo de 10 atletas por distancia).

MARCAS MÍNIMAS REFERENCIALES ELITE B

42KM hasta 02:36.00 hs (caballeros).

42KM hasta 03:05.00 hs (damas).

21KM hasta 01:11.00 hs (caballeros).

21KM hasta 01:22.00 hs (damas).

10KM hasta 00:33.30 hs (caballeros).

10KM hasta 00:40.00 hs (damas).

(Las atletas Elite B contarán con el beneficio de un 15% de descuento y serán aquellas que corran hasta las marcas mínimas referenciales mencionadas con un cupo máximo de 15 atletas por distancia.)

Podrán competir y subir al escenario con la camiseta de sus sponsors, pero queda prohibido subir con banderas alusivas a la ceremonia de premiación.

ATLETAS GRUPO DE RIESGO - MAYORES DE 60 AÑOS

La Organización Mundial de la Salud, indica que el riesgo puede aumentar en las personas mayores a sesenta años.

Desde la Organización, informamos de esta situación, que es de público conocimiento y sugerimos postergar la participación de corredores que se encuentren en este grupo.

No obstante esta sugerencia, aquellos que decidan participar deberán completar los deslindes y declaraciones juradas pertinentes.

En caso de optar por no participar, aquellas personas ya inscriptas deberán contactar a la Organización, quienes le brindarán mayor información. Contacto: info@maratondemendoza.com.ar

ACREDITACIÓN AL EVENTO

La entrega de kits se realizará en La Nave Cultural , Sala Báscula los días Viernes 26 , de 12:00hs a 20:00 hs y Sábado 27 de abril de 2023 en el horario de 10:00 a 18:00 hs.

NO SE ENTREGARÁN KITS FUERA DEL HORARIO Y DIA SELECCIONADO. SIN EXCEPCIÓN.

KIT PARA EL CORREDOR

Cada participante debidamente inscripto recibirá un kit completo compuesto por:

- REMERA OFICIAL DEL EVENTO
- NUMERO DE IDENTIFICACION DEL CORREDOR
- CHIP
- ALFILERES

RETIRADO POR TITULAR:

Si retiras tu kits debes traer:

- [Eventick Pass](#)
- [Apto médico](#) en tu [Cuenta Eventick](#)
- DNI / Pasaporte
- Certificado de discapacidad en el caso de las categorías Silla de rueda, Atletas ciegos, Atletas baja visión, Otras discapacidades y Atletismo Asistido.

Retirado por un tercero

- [Eventick Pass](#)
- [Apto médico](#) en tu [Cuenta Eventick](#)
- Fotocopia DNI del titular
- Fotocopia DNI de quien retira

– Certificado de discapacidad en el caso de las categorías Silla de rueda, Atletas ciegos, Atletas baja visión, Otras discapacidades y Atletismo Asistido.

FIRMA DIGITAL: La firma digital se realiza al ingresar a tu cuenta Eventick. La misma debe coincidir con la del DNI/Pasaporte declarado

APTO MÉDICO

Cada corredor deberá cargar el apto médico teniendo con las siguiente especificaciones:

- Debe contener el Nombre, Apellido, DNI, del participante y aclaración de que está apto para realizar actividad física.
- Debe estar sellado por un médico clínico o deportólogo matriculado, con matrícula vigente.
- Debe tener la FECHA en la cual fue emitido. (sin remiendos) - La vigencia del certificado es de 1 año, y el Apto Médico debe estar vigente a la fecha del evento.

REMERAS

La elección del talle de la remera está sujeta a stock disponible al momento de la inscripción. La organización podrá realizar cambios en el color y modelo de la remera, sin ningún tipo de reclamo por parte del participante.

MEDALLAS

La medalla finisher será entregada por nuestros colaboradores a todos los participantes que estén debidamente inscriptos. Para su entrega, la participante deberá retirar y entregar su troquel ubicado en la parte inferior del dorsal.

Una vez recibida la medalla, deberán abandonar el sector, a fin de evitar aglomeraciones.

PARQUE CERRADO DE LARGADA-INGRESO

Cada participante deberá presentarse según el horario indicado .

Únicamente podrán ingresar aquellos que estén debidamente inscriptos, exhibiendo al personal de seguridad el dorsal del evento.

Está prohibido que los participantes inscriptos realicen el recorrido con acompañantes, menores, animales, cochecitos de bebés, etc (salvo las Categorías No Vidente, otras discapacidades y Atletismo Asistido). No se podrán utilizar bicicletas, patines etc en ningún tramo del circuito. –

El horario de cierre del parque cerrado será a las 8:10 hs. A partir de ese momento ningún corredor podrá cruzar el arco de largada en ninguna distancia.

TIEMPO LÍMITE DE RECORRIDO POR DISTANCIAS

DISTANCIA 42 KM: Tiempo Límite de 5:30hs.

DISTANCIA 21 KM: Tiempo Límite de 2:45hs.

DISTANCIA 10 KM: Tiempo Límite de 1:30hs.

DISTANCIA 4 KM: Tiempo Límite de 0:30 min.

A partir de las 6 horas del horario de largada, se determinará el final de la prueba. Un vehículo de la Organización, recorrerá el circuito en este tiempo máximo, irá al final de la prueba como cierre. A partir del paso del vehículo de cierre se levantarán todos los puntos de control, quedando el circuito abierto al tránsito. Todo aquel participante que se encuentre en un punto del circuito por detrás del vehículo de cierre se considera descalificado y fuera de competencia.

PREMIACIÓN

DISTANCIA MARATÓN (42,195 Mts.)

CATEGORÍA CONVENCIONAL (DAMAS /CABALLEROS) :

1º puesto trofeo + \$250.000

2º puesto trofeo + \$200.000

3º puesto trofeo + \$150.000

DISTANCIA MARATÓN (42,195 Mts.)

CATEGORÍA Categoría Silla de rueda, Atletismo Asistido, No videntes, Otras discapacidades (**DAMAS /CABALLEROS**) :

1º puesto trofeo

2º puesto trofeo

3º puesto trofeo

(Solo se premiarán aquellas categorías que cuenten con un mínimo de tres participantes el día de la competencia y que completen el podio en su categoría). Esta cláusula es inapelable.

PREMIO MEJOR ATLETA MENDOCINO – PREMIO CRISTIAN MALGIOGLIO (DAMA /CABALLERO) (42,195 Mts.)

1º puesto trofeo + \$ 100,000

(El premio destinado al atleta MENDOCINO/A, ganador de los 42k (**categorías dama y caballero**), deberá acreditar en forma fehaciente haber nacido en la Provincia de Mendoza o contar con probada residencia en esta Provincia, por lo menos cinco años antes de la fecha de la celebración de la Maratón Internacional de Mendoza. Cualquier conflicto al dirimir al respecto de los resultados, resultará de la decisión del Director Técnico de la Carrera y resultará inapelable.)

PREMIO ESPECIAL para el RECORD DEL CIRCUITO (42,195 mts.)

Habrá un premio especial para la categoría general (DAMA/CABALLERO) de la distancia de 42km que logre el récord del circuito con un tiempo menor a:

CABALLEROS: tiempo **02:19:00**

DAMAS: tiempo **02:47:00**

DISTANCIA MEDIO MARATÓN (21.097,5 Mts.)

CATEGORÍA CONVENCIONAL (DAMAS /CABALLEROS) :

1º puesto trofeo

2º puesto trofeo

3º puesto trofeo

DISTANCIA MEDIO MARATÓN (21.097,5 Mts.)

CATEGORÍA Categoría Silla de rueda, Atletismo Asistido No videntes, Otras discapacidades (**DAMAS /CABALLEROS**) :

1º puesto trofeo

2º puesto trofeo

3º puesto trofeo

(Solo se premiarán aquellas categorías que cuenten con un mínimo de tres participantes y que completan el podio en su categoría). Esta cláusula es inapelable.

CATEGORÍA POR EDADES PARA CONVENCIONAL (DAMAS/CABALLEROS) 42km / 21km / 10km

Se entregarán medallas a los siguientes puestos: • 1º puesto / • 2º puesto / • 3º puesto

- Cat "Juveniles" 16 a 20 años
- Cat "A" 21 a 25 años
- Cat "B" 26 a 30 años
- Cat "C" 31 a 35 años
- Cat "D" 36 a 40 años
- Cat "E" 41 a 45 años
- Cat "F" 46 a 50 años
- Cat "G" 51 a 55 años
- Cat "H" 56 a 60 años
- Cat "I" 61 a 65 años
- Cat "J" 66 a 70 años
- Cat "K" 71 en adelante.

La entrega de medallas se realizará luego de la premiación correspondiente a su distancia.

Distancia 21 km a partir de las 10:30hs

Distancia 42 km a partir de las 12:45hs

Quien no retire su medalla al momento de ser mencionado arriba del escenario deberá solicitarlo vía mail .

DISTANCIA 10 KM (10,000 Mts.)

CATEGORÍA CONVENCIONAL (DAMAS /CABALLEROS)

1º puesto trofeo

2º puesto trofeo

3º puesto trofeo

DISTANCIA 10 KM (10,000 Mts.)

CATEGORÍA Categoría Silla de rueda, Atletismo Asistido , No videntes (cat B1-B2), Otras discapacidades (DAMAS /CABALLEROS)

1º puesto trofeo

2º puesto trofeo

3º puesto trofeo

DISTANCIA 4 KM (4,000 Mts.)

No reciben premios por ser participativa.

Él o la atleta que reciba el día de la premiación dinero, trofeo o medalla y que, posteriormente, los resultados de los exámenes anti-doping fueren positivos o pesare sobre ellos una suspensión o condena por infracción anterior a dichas normas, él o la atleta estará obligado a devolver tales trofeos y/o premios. Así mismo aquellos que no hubieran completado el circuito total en forma adecuada. **La decisión de los premios es inapelable.**

En caso de no retirar el premio (trofeo o/y premio en efectivo) podrá ser solicitado enviando un mail la semana posterior al evento. Pasado este tiempo no se tomará reclamo alguno por parte del ganador.

USO DEL NÚMERO DE CORREDOR

El día del evento los participantes deberán exhibir el número de corredor en el frente de la remera

Es obligatorio durante toda la competencia, y el mismo debe estar colocado únicamente en el pecho.

El dorsal es único, personal e intransferible.

No uses una bolsa, el dorsal no se arruina con el agua o la transpiración.

No lo cubras con prendas de vestir

No lo uses en cinturones de hidratación o porta dorsales.

Al cruzar el arco de llegada, no cubras el número de corredor al apagar tu reloj

TROQUELES:

El número de corredor puede disponer de diferentes troqueles que permiten acceder a distintos sectores exclusivos del evento y/o hacer uso de servicios. Los troqueles deben ser entregados o exhibidos por los participantes a nuestro personal al momento que se lo requiera.

CORREDORES SIN IDENTIFICACIÓN

Todos aquellos corredores que no expongan el número de corredor oficial de la competencia serán retirados en el momento de la largada, durante el recorrido y en el sector de llegada.

Se realizarán estrictos controles a los corredores que suplanten el dorsal por otro que no sea el oficial del evento y con aquellos que no cuenten con el número de corredor.

EDAD MÍNIMA

Los participantes deberán tener cumplidos 14 años o más, solamente para la distancia de 4 o 10 Km.

Mientras que en la distancia de 21 Km solo podrán participar aquellos corredores a partir de los 16 años.

En caso que el participante sea menor de edad, al momento de solicitar la entrega del kit, el menor deberá presentar una autorización y el deslinde de responsabilidad debidamente firmada por su padre, madre o tutor, de lo contrario no se aceptará su participación.

Los participantes de 18 años en adelante deberán firmar en forma personal el deslinde de responsabilidad. Es obligación de los interesados presentar el documento de identidad cuando la Organización lo solicite.

CLASIFICACIÓN

Disponible a partir 28/04/2024

Para la clasificación se usará un sistema automático de cronometraje mediante un chip identificador que el corredor deberá llevar durante toda la carrera, de la forma en que le sea indicado. El mismo es descartable y se encuentra detrás de su dorsal. No lo despegue, no manipule.

Es importante que su dorsal no esté doblado, arrugado o muy arrugado con fuerza, ya que los chips de cronometraje dañados pueden no funcionar el día de la carrera.

Sistema de lectoras en el sector de largada, llegada y otros puntos del circuito leerán el código del chip.

El "tiempo oficial" (bruto) de cada corredor, será tomado desde que se inicia la competencia (cuando el reloj comienza su marcha) hasta el momento de cruzar el arco de llegada.

A su vez, se brindará información complementaria del "tiempo neto". De esta forma, todos los corredores tienen la posibilidad de conocer su tiempo exacto de carrera sin importar su ubicación en relación a la línea de largada.

Los chips de cronometraje identifican su número de dorsal asignado y ningún otro participante debe usarla. Todo lo que debes hacer es usar el dorsal asignado; el sistema hará el resto.

La clasificación se realizará en base al "tiempo oficial" (bruto) que brinda este sistema. Es necesario aclarar que dado que el sistema electrónico utilizado para la toma de tiempos tiene un porcentaje bajo de error, producto de la colisión entre lecturas, es posible que algunas lecturas se pierdan.

El corredor deberá pasar por debajo del arco de Largada/Llegada/parciales y por el recorrido especialmente marcado. Si pasara por algún lugar no estipulado en el recorrido, no obtendrá su tiempo y puesto en la competencia, deslindando de toda responsabilidad a la Organización.

Los tiempos netos u oficiales de los participantes que superen el requisito del evento no podrán ser reconocidos como finalistas oficiales.

Recomendaciones para clasificación:

- Usar el número de corredor únicamente en el pecho.
- No lo cubra con bolsas o similares.
- No lo cubra con prendas, buzos o camperas.
- Al largar y llegar, asegúrese de no cubrir el dorsal si está manipulando su propio reloj pulsera.
- Evite ponerse detrás y a menos de 1 METRO de una persona, para que las antenas puedan leer su chip.

Las solicitudes de revisión de clasificación serán recibidas únicamente vía email a clasificación@sportsfacilities.com.ar y hasta una semana posterior al evento.

TODO CORREDOR QUE CRUCE LA LÍNEA DE LLEGADA SIN SU CHIP NO SERÁ REGISTRADO EN LOS RESULTADOS OFICIALES. ESTA CLÁUSULA ES INAPELABLE

Controles en el circuito: Adicionalmente al sistema de chip mencionado anteriormente, contaremos con un control de ruta efectuado por supervisores y banderilleros. De esta manera se podrá detectar cualquier fraude y descalificar a quien incurriera en falta.

SERVICIOS PARA EL CORREDOR SEGÚN PROTOCOLO COVID-19

GUARDARROPAS

Este evento **CONTARÁ** con servicio de guardarropas, únicamente para los participantes que estén debidamente inscriptos y presenten el dorsal oficial del evento. Las pertenencias de los corredores debidamente acreditados serán trasladadas desde cada una de las largadas en vehículos, provistos por la organización, hasta el guardarropas en la llegada.

No se recibirán objetos de valor (documentos, llaves, billeteras, etc.), dado que Fundación Filipides, empresa organizadora, no se responsabilizará por la pérdida de objetos dejados en el Guardarropas.

No se permite dejar bicicletas en el predio del Guardarropas.

Solicitamos usar tapabocas y respetar la distancia de 2 metros en el momento de dejar y retirar sus pertenencias.

ENTRADA EN CALOR

Ningún participante podrá permanecer ni realizar la entrada en calor por delante de la línea de partida. El corredor que no respete esta indicación, será descalificado de la prueba sin previo aviso.

LLEGADA

Una vez que el corredor cruce la línea de llegada deberá salir de la manga de forma rápida por razones de seguridad. En caso de que el corredor desee encontrarse con otro competidor deberá hacerlo fuera de la manga. Los corredores que no cumplan con esta indicación serán descalificados, además de poder quedar penalizados para futuras carreras.

HIDRATACION Y ALIMENTACION

Cada corredor recibirá hidratación y alimentación durante el recorrido y en el sector de llegada. Los participantes deberán acercarse a las mesas ubicadas en el área de hidratación y deberán tomar únicamente una botella.

En la llegada, los corredores deberán abandonar el lugar una vez que hayan finalizado el recorrido a fin de evitar la concentración de participantes.

PUESTOS:

DISTÂNCIA 42 km	DISTÂNCIA 21 km	DISTÂNCIA 10 km	DISTÂNCIA 4 km
Km5 hidratación	Km5 hidratación	Km5 hidratación	Llegada
Km10 hidratación + alimentación	Km10 hidratación + alimentación	Km8 hidratación	
Km15 hidratación	Km15 hidratación	Llegada	
Km20 hidratación + alimentación	Km19 hidratación		
Km25 hidratación	Llegada		
Km30 hidratación + alimentación			
Km35 hidratación + alimentación			
Km40 hidratación			
Llegada			

SANITARIOS

Se dispondrán sanitarios únicamente para los corredores ubicados en el sector de largada y llegada.

MARCACIÓN

El detalle del recorrido se publica en el sitio oficial de la organización.

Es obligación del atleta conocer dicho recorrido y respetar la traza. La alteración del recorrido es causal de descalificación.

El recorrido estará señalizado en cada Km sobre el asfalto con señalética pintada y cartelería.

SERVICIO MÉDICO

El evento contará con el servicio de ambulancias y médicos para atender cualquier emergencia durante el período de la competencia.

El equipo médico será prestado conforme a las normas dentro de las posibilidades técnicas y/o fácticas del evento y de conformidad al protocolo de asistencia, debiendo el participante aceptar que la asistencia puede no ser inmediata. En caso de accidente, la cobertura que brinda la Organización para la competencia, tendrá un alcance hasta que el participante ingrese al hospital más cercano al circuito de la carrera. La atención médica posterior está a cargo del participante, no resultando responsable el Organizador, ni los sponsors o auspiciantes de las consecuencias que pudieran resultar de dicha atención médica.

SEGURO

Cada participante oficialmente inscripto contará con un seguro de Accidentes Personales, durante el período de la competencia. El mismo tiene la siguiente cobertura y son por accidentes ocasionados por la organización (en todos los casos).

Muerte por accidente

Invalidez parcial o total accidente

Reintegro por asistencia médico farmacéutica.

ESTACIONAMIENTO

El evento no cuenta con servicio de estacionamiento y está prohibido estacionar en las calles donde se estará llevando a cabo la competencia en todas sus distancias.-

Aquellos que sean trasladados por terceros, deben bajar a 500 metros de la largada a fin de evitar embotellamiento y la postergación de la largada, así como también accidentes a los corredores.

CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE

La tarea más importante que tenemos que llevar a cabo entre los participantes, el público y la organización, es la de cuidar el medio ambiente y no dejar residuos en el trayecto, largada y llegada de la carrera.

RECOMENDACIONES

- Efectuar una adecuada planificación del entrenamiento.
 - Buen descanso el día previo a la prueba.
 - No participar si se ha padecido una lesión o enfermedad recientemente.
 - Recordar la importancia de realizar el precalentamiento.
 - Procurar una adecuada dieta los días previos a la prueba (rica en hidratos de carbono y poca grasa).
 - Se recomienda no utilizar transporte público, movilizarse a pie, en bicicleta, para prevalecer los medios que generen bajo impacto de la huella de carbono
 - Usar barbijo
 - Lavarte las manos con frecuencia
 - Mantener una distancia mínima de dos metros con los otros
 - No compartas vasos, cubiertos, ni utensilios con otros
 - Tose y estornude en el pliegue del codo
-

CLIMA

No se suspende por lluvias, salvo en caso que la organización considere que el mal tiempo pueda ser peligroso para la integridad física de los participantes.

INFORMACIÓN ADICIONAL

<https://maratondemendoza.com>

<https://www.facebook.com/Maratondemendoza>

https://instagram.com/maraton_de_mendoza/

POLÍTICA DE CANCELACIÓN

En caso que el evento sea suspendido por causas de fuerza mayor o reglamentaciones privadas o públicas, o por actos de la naturaleza tales como pandemias, inundaciones, lluvias, huracanes, temblores, manifestaciones, movimientos armados, mítines o cualquier tipo de desorden civil y en la que el evento deba ser programado para una nueva fecha o bien cancelado definitivamente, el valor de la inscripción adquirida, incluyendo el costo de servicio de la ticketera, será válido para la nueva fecha de la programación del evento.. La organización no realizara anulaciones o reintegros.

En caso de no poder asistir al nuevo evento en la fecha programada podrá solicitar el cambio de titular de la inscripción, contactando a la organizadora del evento y abonando el costo del servicio por dicho cambio.

La realización del evento está sujeta a la legislación, normativa y protocolos vigentes a nivel municipal, provincial y nacional, siendo posible su suspensión.

Si el evento se cancela definitivamente por fuerza mayor, la organización entregará a cada corredor su kit completo, dando por concluido definitivamente los compromisos y obligaciones que la organización tenía para con los inscriptos en relación al evento.

No habiendo más reclamos por hacer por parte de los inscriptos.

En caso que esto sucediera, los kits podrán ser retirados por lugar a confirmar.

CONTROLES Y DESCALIFICACIÓN

La Organización tiene el derecho de descalificar, durante o después de la carrera, a cualquier atleta que incurra en las faltas siguientes:

- a) Presentar información falsa en la inscripción.
- b) No pasar por los controles de tiempo.
- c) No llevar el número bien visible.
- d) No realizar el recorrido completo
- e) Dar muestras de un comportamiento antideportivo
- f) No tener la edad reglamentaria
- g) No portar el número
- h) Recibir cualquier tipo de asistencia particular desde bicicletas, motocicletas o automóviles
- i) No respetar el lugar de la largada
- j) No respetar la zona determinadas para realizar la entrada en calor.
- h) Todo aquel que corra sin estar inscripto podrá ser retirado en cualquier momento de la prueba.

La organización se reserva el derecho de admisión y participación de los corredores, así como también el derecho de sancionar a todo participante cuya actitud sea juzgada como contraria al espíritu deportivo, deshonesto, y a quienes tengan conductas inapropiadas referentes a los jueces de la prueba.

AUSENCIA EN EL EVENTO

En caso de ausencia del participante a la competencia, la Organización no reintegrará las sumas abonadas en concepto de inscripción.

El participante no podrá reclamar el kit. Este se entrega únicamente en los días detallados.

No se tomará reclamo alguno.

RESPONSABILIDADES DEL PARTICIPANTE

RESPONSABILIDADES DEL PARTICIPANTE

Al inscribirse el participante acepta este reglamento, deberá completar la ficha de inscripción y deberá firmar el siguiente texto de responsabilidades del participante:

Declaro estar médicamente apto y adecuadamente entrenado para participar de esta prueba. Aceptaré cualquier decisión de un oficial de la carrera relativa a mi capacidad de completar con seguridad la prueba. Asumo todos los riesgos asociados con participar en este evento incluyendo, pero no limitado a caídas, contacto con los participantes, las consecuencias del clima, incluyendo temperatura y/o humedad, tránsito vehicular y condiciones del camino, y manifiesto que todos los riesgos son conocidos y apreciados por mí. Habiendo leído esta declaración y conociendo estos hechos y considerando su aceptación en participar en la carrera, yo, en mi nombre y el de cualquier persona que actúe en mi representación, asumo total y personal responsabilidad por mi salud y seguridad, y libero al gobierno de la Ciudad y/o provincial, Municipalidad de la ciudad donde se organice el evento, los organizadores de la prueba, voluntarios, empresas contratadas o vinculadas, sponsors y auspiciantes, sus representantes y sucesores de todo reclamo y/o responsabilidad, de cualquier tipo (incluyendo y no limitado a, daños por accidentes, daños materiales, físicos o psíquicos o morales, lucro cesante, causados a mi persona o a mis derecho habientes) que surja con motivo o en ocasión de mi participación en este evento, aun cuando dicha responsabilidad pueda surgir por negligencia o culposidad de parte de las personas físicas o jurídicas nombradas en esta declaración, así como de cualquier extravío, robo y/o hurto que pudiera sufrir durante la competencia. Entiendo que la organización podrá suspender o prorrogar fechas sin previo aviso, incluso incrementar o reducir la cantidad de inscripciones en función de las necesidades o la disponibilidad técnica o estructural. Autorizo a la organización y sponsors al uso de fotografías, películas, videos, grabaciones y cualquier otro tipo de registro de este evento para cualquier uso legítimo, sin compensación económica alguna. Acepto y entiendo el reglamento de este evento y cumpla bajo mi firma todos los requisitos básicos y obligatorios para el retiro del kit. Al aceptar el reglamento tomo conocimiento y acepto voluntariamente y comprendo que los talles de remeras están sujetos al stock disponible al momento del retiro de kits.

Jueces de la prueba y la Organización se reservan la facultad de descalificar al infractor que, comprobada cualquier irregularidad por algún participante; no lleven visible su dorsal, lo manipule y/o lo ceda a otro, altere los datos facilitados a la Organización o al Director Técnico de la Carrera con respecto a lo que figuren en su DNI, no completar el recorrido completo, manifieste un mal estado físico, no facilite a la Organización la documentación que se le requiera, incumpla cualquier otra norma

La Organización declina toda responsabilidad por los daños, perjuicios o lesiones que los participantes en esta prueba puedan sufrir o causar a terceros, si

bien dispone de un Seguro de Accidentes y Responsabilidad Civil que cubrirá las incidencias inherentes a la prueba.

Todos los participantes, por el hecho de inscribirse, declaran conocer y aceptar el presente Reglamento y el Pliego de Descargo de Responsabilidades y Protección de datos. En caso de duda prevalecerá el criterio de la Organización.

Por el sólo hecho de inscribirse, el participante declara lo siguiente: "Me encuentro en estado de salud óptimo para participar. Además, eximo de toda responsabilidad a la Organización, patrocinadores u otras instituciones participantes ante cualquier accidente o lesión que pudiera sufrir antes, durante y/o después del evento deportivo, renunciando desde ya a cualquier acción legal en contra de cualquiera de dichas entidades. Durante el desarrollo de la competición contribuiré en lo posible con la Organización, para evitar accidentes personales.

No obstante, la organización solicita a los corredores someterse a un reconocimiento médico previo a la prueba, y presentar al momento de acreditarse el apto médico (firmado por un profesional matriculado y con un año de validez) aceptando todo participante el riesgo derivado de la actividad deportiva. A efectos de notificación todo corredor inscrito autoriza como medio de notificación legal el correo electrónico o móvil, y cualquier otra aplicación móvil o web (como WhatsApp, Line, Telegram, etc).

Asimismo y de acuerdo a los intereses deportivos, de promoción, distribución y explotación del evento para todo el mundo (reproducción de fotografías de la prueba, publicación de listados clasificatorios, etc.) mediante cualquier dispositivo (Internet, publicidad, etc.) y sin límite temporal, los inscritos ceden de manera expresa y gratuita a la entidades señaladas más arriba el derecho a reproducir el nombre y apellidos, el sitio obtenido en la clasificación general y la propia del participante, la categoría, la marca deportiva realizada y su imagen.

La Organización no será responsable ni estará obligada a hacer devolución del valor de la inscripción en caso de ocurrir un caso fortuito o fuerza mayor que impida la realización del evento a que se refieren estas Bases. Si por decisión de la autoridad, como la Transportes y Telecomunicaciones, Gobierno, Intendencia o cualquier municipalidad, o por otras razones o circunstancias que obliguen a la Organización, o sea ésta obligada cancelar el evento, ésta no tendrá responsabilidad alguna quedando desde luego autorizada para retener la o las sumas pagadas por concepto de inscripción a que se refiere este artículo. Si por decisión de la autoridad la Organización se ve obligada a postergar, cancelar o modificar cualquiera de el/los circuito/os del evento y/o trasladar el lugar de partida o meta, o el lugar de prestación de los servicios. La Organización tampoco será responsable ni estará obligada a hacer devolución del valor de la inscripción en caso de cancelarse el evento, modificar, alterar o cambiar el lugar de la partida y/o meta, los circuitos o recorridos.

Grupos de riesgo. La Organización Mundial de la Salud, indica que el riesgo de desarrollar síntomas peligrosos de COVID-19 puede aumentar en las personas mayores a sesenta años.

Desde la Organización, informamos de esta situación, que es de público conocimiento y sugerimos postergar la participación de corredores que se encuentren dentro de este grupo.

No obstante esta sugerencia, aquellos que decidan participar podrán hacerlo, firmando este deslinde y/o declaración jurada y desligando de toda responsabilidad a la organización de la carrera.

Nombre y apellido _____

Firma: _____ **Fecha:** _____ **Evento:** _____

(SI SOS MENOR DE EDAD) _____ **(Nombre madre, padre y/o tutor),**

DNI: _____, **autorizo** **al/la** **menor**

_____ **DNI:** _____ **a participar del evento a realizarse el**

día _____, **bajo mi responsabilidad y aceptando el reglamento junto al deslinde de**

responsabilidad.

Firma de Madre/ Padre o tutor: _____ **Aclaración:** _____

MARCO LEGAL

La ley 26912, establece la obligatoriedad de los controles antidopaje en Argentina circunscribiéndolos solamente al ámbito federativo, esto es, no comprende pruebas fuera de ese ámbito.

LA FUNDACION FILIPIDES, organizadora del evento. Es una entidad privada que no está afiliada a la FAM o CADA y es por ese motivo que los controles son privados, ya que los laboratorios certificados WADA, tienen vedado la realización de controles antidopaje a organizadores que no pertenezcan a la FAM, CADA o que no estén federados a ella.

REGLAMENTO ANTIDOPAJE

INTRODUCCIÓN

De conformidad con la visión de la Agencia mundial antidopaje (AMA), “Un mundo donde todos los atletas pueden competir en un entorno deportivo sin dopaje”, la FUNDACION FILIPIDES adoptará los lineamientos establecidos por este reglamento Antidopaje para la organización de la prueba MIM edición 2021.

CAPÍTULO I

ÁMBITO DE APLICACIÓN

1. El presente Reglamento Antidopaje será aplicado a todos los atletas inscriptos en la prueba MIM 2020, de ahora en adelante, denominada LA CARRERA, ORGANIZADA POR LA FUNDACION FILIPIDES/SPORTSFACILITIES, de ahora en adelante LA ORGANIZACION.

Controles en Competición

2. Los corredores que participen en LA CARRERA podrán ser sometidos a controles en competición en virtud del presente reglamento antidopaje.

Controles fuera de competición

3. Los corredores inscriptos en LA CARRERA podrán ser sometidos a controles fuera de competición en virtud de lo establecido en el Reglamento.

Capítulo II

DOPAJE

Definición de dopaje

4. Se define como Dopaje la existencia de una o varias violaciones de las reglas antidopaje enunciadas en el artículo 5.

Violaciones de las reglas antidopaje

5. Se consideran violaciones de las reglas antidopaje:

1. La presencia de una Sustancia prohibida o de sus metabolitos o marcadores en una muestra corporal de un corredor.

1.1. Es obligación personal de cada corredor asegurarse de que no entre en su organismo sustancia prohibida alguna. Los corredores son responsables de cualquier sustancia prohibida, de los metabolitos o marcadores de la misma, que sea encontrada en sus muestras corporales. Por lo tanto, no es necesario demostrar la intencionalidad, la falta, la negligencia o el uso consciente por parte del corredor para establecer una infracción de las reglas antidopaje en virtud del artículo 5.1.

1.2. Exceptuando aquellas sustancias para las cuales se indica específicamente en la lista de prohibiciones un límite mínimo de concentración, la presencia detectada de cualquier cantidad de sustancia prohibida, o de sus metabolitos o marcadores en una muestra corporal de un corredor, constituirá una infracción de las reglas antidopaje.

1.3. Como excepción a la regla general del artículo 5.1, la lista de prohibiciones puede establecer criterios especiales para la evaluación de sustancias prohibidas que también pueden ser producidas de forma endógena.

2. El uso, o tentativa de uso, de una sustancia o método prohibido.

2.1 El éxito o fracaso del uso de una sustancia prohibida o de un método prohibido no es determinante. El uso, o tentativa de uso, de la sustancia o método prohibido es suficiente para que se incurra en una infracción del reglamento antidopaje.

3. El hecho de evadir o, tras recibir la debida notificación conforme al presente reglamento, la negativa, o el hecho de no someterse, sin justificación válida, a una toma de muestras o de no presentarse a la recogida de muestras.

4. El incumplimiento por los corredores de las exigencias de disponibilidad para someterse a controles fuera de competición

5. La falsificación, o la tentativa de falsificación, de cualquier elemento del control de dopaje.

6. La posesión de sustancias o métodos prohibidos.-

Pruebas del Dopaje

Carga de la prueba y grado de prueba

6. La carga de la prueba incumbirá a LA ORGANIZACION que deberá demostrar la existencia de la infracción de una regla antidopaje.

Métodos de establecimiento de hechos y presunciones

7. Los hechos relacionados con violaciones de las reglas antidopaje pueden demostrarse mediante cualquier medio fiable, incluyendo la admisión de los mismos por el infractor.

8. Cualquier inspector antidopaje, inspector médico, comisario u oficial nombrado por LA ORGANIZACION levantará un acta detallada de cualquier infracción de una regla antidopaje y de cualquier incidente, anomalía o irregularidad relativa al control que haya observado, o de la cual haya sido informado. Deberá anotar la identidad de los testigos. Los testimonios podrán ser incluidos en el acta y llevarán la contrafirma de los testigos. Esta acta, junto con toda la documentación justificativa, deberá ser enviado sin dilación a la comisión antidopaje de LA CARRERA.

Capítulo III

LISTA DE PROHIBICIONES

9. El presente reglamento antidopaje incorpora la lista de prohibiciones publicada y revisada por la AMA de conformidad con el artículo 4.1 del Código. Publicados en el Boletín oficial de información de la UCI. www.uci.ch y sin perjuicio de la afiliación de LA ORGANIZACION a la misma.

10. Salvo disposición contraria, en la lista de prohibiciones y/o en una de sus actualizaciones, entrarán en vigor según el presente reglamento antidopaje 3 (tres) meses después de su publicación por la AMA en su página web en www.wada-ama.org.

11. La determinación por parte de la AMA de las sustancias prohibidas y métodos prohibidos incluidos o a incluir en la lista de prohibiciones será definitiva y no podrá ser objeto de apelación por parte del corredor.

Capítulo IV

AUTORIZACIÓN DE USO CON FINES TERAPÉUTICOS (AUT)

12. Los corredores que sufran un estado patológico documentado que requiera el uso de una sustancia prohibida o de un método prohibido, deben obtener de LA ORGANIZACION, antes de su participación en LA CARRERA, una autorización de uso con fines terapéuticos (AUT), con independencia de que el corredor allá recibido previamente una AUT de alguna organización nacional o internacional antidopaje.

A tales fines LA ORGANIZACION evaluará el pedido formando a tal efecto una Comisión Antidopaje, con personal profesional idóneo y capacitado en la materia.

13. Las decisiones relativas a la concesión, retirada y denegación de la AUT son adoptadas por COMISION ANTIDOPAJE, Esta decisión será inapelable. El corredor podrá reclamar el reembolso del monto abonado por la inscripción.-

Criterios para la concesión de una Autorización de Uso con fines Terapéuticos

14. Sólo podrá concederse una Autorización de Uso con fines Terapéuticos siguiendo estrictamente los criterios siguientes:

1. El corredor debe presentar la solicitud de AUT en el formulario proporcionado por LA ORGANIZACION al menos 10 (DIEZ) días antes de participar en LA CARRERA.

La solicitud debe incluir un historial médico detallado y los resultados de todos los exámenes, análisis de laboratorio y pruebas de diagnóstico por imagen relacionados con la solicitud.

La solicitud debe incluir una declaración de un médico adecuadamente cualificado confirmando la necesidad de la sustancia o método prohibido en el tratamiento del corredor y describiendo las razones por las que no se puede, o no se podría, utilizar una medicación alternativa permitida en el tratamiento de su estado.

2. El corredor pueda sufrir un perjuicio de salud significativo si la sustancia o método prohibido no le fuese administrado en el curso del tratamiento de un estado patológico agudo o crónico.

3. El uso terapéutico de la sustancia o del método prohibido no debe producir mejora alguna en el rendimiento del corredor, aparte de la que pueda esperarse tras el retorno a un estado normal de salud como consecuencia del tratamiento de un estado patológico documentado. El uso de cualquier sustancia o método prohibido para aumentar los niveles naturalmente bajos de hormonas endógenas no está considerado como una intervención terapéutica aceptable.

4. No existe una alternativa terapéutica razonable que pueda sustituir el uso de la sustancia o del método normalmente prohibido.

5. La necesidad de utilizar la sustancia o el método normalmente prohibido no puede ser una consecuencia parcial o total del uso anterior no terapéutico de cualquier sustancia o método prohibido.

6. Una solicitud de AUT no será admitida para su aprobación con carácter retroactivo, excepto en los casos siguientes:

a. Urgencia médica o tratamiento de un estado patológico agudo, o

b. Cuando, debido a circunstancias excepcionales, no haya habido posibilidad o tiempo suficiente para que el corredor presente la solicitud 10 días antes de su participación en una competición, o para que LA COMISION ANTIDOPAJE estudie la solicitud antes de la participación del corredor en LA CARRERA.

15. La concesión de una AUT podrá ser denegada por causa de la imposibilidad o de la dificultad de controlar la posología, la frecuencia, la vía de administración o cualquier otro aspecto del uso de una sustancia prohibida o método prohibido que pueda producir una mejora del rendimiento distinta de la autorizada por el artículo 14.3.

16. La resolución de la AUT será transmitida por escrito al corredor por la comisión antidopaje.

Plazo de validez de la AUT

17. El plazo de validez de una AUT será por el término de LA CARRERA y expirará al final la prueba. La AUT podrá ser revocada por la COMISION ANTIDOPAJE mediante resolución fundada.-

Capítulo V

CONTROLES

Directivas de procedimiento

18. La comisión antidopaje emitirá las directivas de procedimientos relativas a todos los aspectos de los controles realizados en virtud del presente reglamento antidopaje. Las directivas de procedimiento serán conformes con este reglamento antidopaje.

19. Además, el presidente de la comisión antidopaje y el inspector antidopaje pueden imponer en cualquier momento las medidas de urgencia necesarias a fin de asegurar que los controles puedan llevarse a cabo.

Gestión

20. Las pruebas serán realizadas por un inspector antidopaje y por un médico controlador.

21. El inspector antidopaje es responsable de la gestión de los controles en el lugar que estos se realizan.

22. El médico controlador o el inspector antidopaje será responsable de la toma de muestras según lo presente reglamento antidopaje y en las directivas de procedimiento.

23. El médico controlador para los controles en competición será un médico titulado designado por LA ORGANIZACIÓN.

24. LA ORGANIZACIÓN designará también una enfermera para asistir a la toma de muestras a mujeres si el médico controlador es un hombre, y un enfermero para asistir a la toma de muestras a hombres si el médico controlador es una mujer.

25. Para los controles fuera de competición, no es necesario que sea designado un médico controlador, y los cometidos y responsabilidades que le son confiados serán llevados a cabo por el inspector antidopaje.

26. Para la toma de muestras, excepto las de las muestras de orina, podrá ser nombrada cualquier persona que posea las cualificaciones requeridas.

Puesto de control de dopaje

27. Se deberá disponer de un local adecuado para la toma de muestras situado en la proximidad inmediata de la línea de llegada. El lugar debe ser claramente señalizado a partir de la línea de llegada.

28. A petición del inspector antidopaje, el organizador designará un agente oficial que protegerá la entrada del puesto de control de dopaje e impedirá el acceso de personas no relacionadas con el control.

Selección de los corredores a controlar

29. Los corredores a controlar serán los designados en las directivas de procedimiento. La comisión antidopaje puede también dar instrucciones confidenciales al inspector antidopaje para la selección de los corredores a controlar.

30. El hecho de que sea otro corredor distinto de los seleccionados conforme a las directivas de procedimiento o a las instrucciones de la comisión antidopaje el que haya sido sometido al control no invalidará el control efectuado a dicho corredor.

Notificación de corredores

31. Cualquier corredor, incluso cualquier corredor que haya abandonado la carrera, deberá ser consciente de que puede haber sido seleccionado para someterse a un control posterior a la carrera, y será responsable de verificar personalmente si debe presentarse a la toma de muestras. Con este fin, el corredor, inmediatamente después de haber finalizado o abandonado la carrera, debe localizar y dirigirse al lugar donde está expuesta la lista de corredores que deben presentarse a la toma de muestras y la consultará.

32. LA ORGANIZACIÓN y el inspector antidopaje deben velar por que la lista de corredores que deben presentarse para la toma de muestras esté expuesta en la línea de llegada y a la entrada del puesto de control antidopaje.

33. Los corredores estarán identificados en la lista por su nombre, por su número de dorsal o por su puesto de clasificación.

34. Ningún corredor puede alegar la ausencia en la lista expuesta de su nombre, número de dorsal o puesto de clasificación como excusa si ha sido identificado de otra manera, o si se tiene constancia de que ha tenido conocimiento de cualquier otra forma de su obligación de presentarse a la toma de muestras.

35. Un corredor puede ser convocado en cualquier momento para un control en una sesión de control posterior a la competición, de la misma manera que para un control individual. Cuando un corredor no se presente a la toma de muestras, ni el inspector antidopaje, ni el organizador, ni cualquier otra persona tiene obligación alguna de intentar contactar o avisar al corredor.

36. El corredor será acompañado por una escolta que permanecerá junto a él, le observará constantemente y le acompañará al puesto de control de dopaje. Ningún corredor podrá alegar la ausencia de la escolta.

Plazos límite de presentación

37. El plazo límite en que el corredor debe presentarse a la toma de muestras será establecido por el inspector antidopaje u LA ORGANIZACIÓN, teniendo en cuenta las circunstancias.

38. Cada corredor a controlar debe presentarse en el puesto de control de dopaje dentro de los 30 (treinta) minutos después de su llegada a la meta o, cuando corresponda, dentro de los 30 (treinta) minutos siguientes a la ceremonia oficial en que haya participado.

39. El corredor que haya abandonado la carrera debe presentarse, como muy tarde, 30 (treinta) minutos después de la llegada del último corredor clasificado.

Informe

40. El inspector antidopaje redactará un informe de cada sesión de control posterior a la competición, en el cual certificará la conformidad del control con el presente reglamento antidopaje y con las directivas de procedimiento, o anotará las irregularidades que haya observado.

Este informe deberá ser enviado a la comisión antidopaje dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas después del envío de las muestras al laboratorio.

Controles individuales

41. Los controles individuales pueden organizarse en competición o fuera de competición, en cualquier momento, en cualquier lugar y sin aviso previo.

42. La comisión antidopaje deberá determinar el lugar y el momento en que se realizará el control y los corredores que deben ser controlados.

43. Los controles individuales pueden ser efectuados en cualquier lugar que garantice el respeto de la intimidad del corredor y que sea utilizado únicamente como puesto de control de dopaje durante la duración de la sesión de toma de muestras.

Notificación de corredores

44. El control sin aviso previo será el método de notificación para los controles individuales en todos los casos en que sea posible.

45. Los corredores serán convocados a un control individual mediante un formulario de notificación.

46. El inspector antidopaje podrá notificar al corredor en persona.

47. El corredor firmará el original del formulario de notificación como acuse de recibo. Si el corredor se niega a firmar, o se sustrae a la notificación, el inspector antidopaje lo hará constar en el formulario e informará, si es posible, al corredor de las consecuencias de la falta de cumplimiento.

48. El corredor al que se haya notificado que debe someterse a un control sin previo aviso permanecerá en todo momento a la vista del inspector antidopaje o de una escolta, entre el momento de la notificación en persona, hasta el final del proceso de toma de muestras. Si no fuese posible observar al corredor en todo momento o hacerle escoltar, el inspector antidopaje hará constar esta circunstancia.

Reglas comunes a los controles posteriores a la competición y a los controles individuales

Acompañantes

49. El corredor puede ser acompañado por un acompañante de su elección, excepto cuando el corredor esté depositando una muestra de orina.

50. Un corredor menor deberá ser acompañado por un representante o tutor que observe al médico, inspector antidopaje, enfermero o enfermera cuando el corredor menor este depositando una muestra de orina, pero sin que el representante observe directamente la producción de la muestra, a menos que el corredor menor lo solicite. Este procedimiento quedara registrado con consentimiento y asentimiento a firmar por el representante o tutor y el menor de edad respectivamente.

51. El corredor y su acompañante, así como los objetos que lleven sobre sí, podrán ser sometidos a un registro.

Plazo para la toma de muestras

52. Cuando un corredor no se presente en el puesto de control de dopaje en el plazo prescrito, el inspector antidopaje juzgará si debe intentar contactar al corredor.

53. Si un corredor prevé que puede verse impedido de presentarse dentro del plazo prescrito, deberá informar de ello al inspector antidopaje por todos los medios disponibles.

54. El inspector antidopaje y el médico controlador esperarán como mínimo 30 (treinta) minutos después de cumplido el plazo antes de abandonar el local.

55. Si el corredor se presenta en el puesto de control de dopaje después del plazo de espera mínimo y antes de que el inspector antidopaje y el médico controlador abandonen el local, estos procederán, si fuese posible, a la toma de muestras y documentarán los datos relativos al retraso de la presentación del corredor en el puesto de control de dopaje.

56. Si solo se encontrase presente el inspector antidopaje o el médico controlador, podrá efectuar la toma de muestras si el corredor y el inspector antidopaje o el médico así lo acuerdan.

57. El corredor podrá abandonar el puesto de control de dopaje únicamente con la autorización del inspector antidopaje y bajo la observación permanente del inspector antidopaje o de una escolta. El inspector antidopaje debe examinar cualquier petición razonable del corredor para abandonar el puesto de control de dopaje, hasta que el corredor esté en condiciones de proporcionar una muestra.

Si el inspector antidopaje autoriza al corredor a abandonar el puesto de control de dopaje, determinará con el corredor los puntos siguientes:

a) El objeto de la salida del corredor del puesto de control de dopaje, y

b) La hora de regreso (o el regreso después de la ejecución de la actividad convenida).

El inspector antidopaje registrará estos datos, así como las horas efectivas de salida y regreso del corredor.

58. El inspector antidopaje y el médico controlador proseguirán la sesión de control de dopaje hasta que el corredor produzca las muestras requeridas conforme al presente reglamento antidopaje.

59. Si el corredor abandona el puesto de control de dopaje antes de la toma de muestras, se considera que se ha negado a someterse al control e incurrirá en las sanciones fijadas en el artículo 5.3.

60. Si el corredor abandona el puesto de control de dopaje después de la toma de muestras, pero antes de la finalización de las formalidades, el control será considerado válido.

61. Si el inspector antidopaje o el médico controlador despide a un corredor o pone fin a la sesión de control antes de que el corredor haya sido sometido al control, se considerará que el corredor afectado no ha sido seleccionado para la toma de muestra y no incurrirá en una infracción de las reglas antidopaje por el hecho de haber abandonado el puesto de control de dopaje.

62. Los hechos contemplados en los artículos 52 a 61 quedarán registrados.

Anomalías

63. Cualquier comportamiento del corredor y/o de las personas relacionadas con el corredor o las anomalías que puedan potencialmente comprometer la toma de muestras quedarán registrados.

64. En caso de dudas sobre el origen o autenticidad de la muestra, se pedirá al corredor que proporcione una muestra suplementaria. Si el corredor se niega a proporcionar una muestra suplementaria, el hecho será consignado por el inspector antidopaje. La negativa a proporcionar una prueba suplementaria será considerada como una negativa a someterse a la toma de muestra conforme al artículo 5.3.

Documentación

65. El inspector antidopaje dará al corredor la posibilidad de consignar cualquier observación que pueda manifestar sobre la ejecución de la sesión.

66. El corredor y el inspector antidopaje firmarán los documentos pertinentes para confirmar que reflejan correctamente los detalles de la sesión de toma de muestras, incluyendo cualquier observación consignada por el corredor. El representante del corredor firmará en nombre del corredor si este fuese menor de edad. Las demás personas presentes a título oficial durante la sesión de toma de muestras del corredor pueden firmar los documentos en calidad de testigos del procedimiento.

El inspector antidopaje o el médico controlador entregarán al corredor una copia de los documentos de la sesión de toma de muestras que el corredor haya firmado.

67. Al estampar su firma en el formulario de control, el corredor confirma que, a excepción de cualquier observación por el consignada:

1. El control se ha efectuado conforme a los estándares y conformes al presente reglamento;

2. Queda excluida cualquier queja posterior;

3. Ha recibido una copia del formulario de control.

Propiedad de las muestras

68. Las muestras recogidas en virtud de la aplicación del presente reglamento antidopaje serán propiedad de LA ORGANIZACION desde el momento de su obtención.

Equipos para la toma de muestras

69. Se utilizarán sistemas de equipos de toma de muestras que:

1. Dispongan de un sistema de numeración único integrado en todos los frascos, contenedores, tubos, u otros materiales utilizados para conservar las muestras del corredor;

2. Tengan un sistema de sellado que haga evidentes los intentos de manipulación;

3. Protejan la identidad del corredor para que no se destaque del propio equipo;

4. Garanticen que todos los equipos están adecuadamente limpios y sellados antes de que el corredor los utilice.

Transporte de las muestras

70. El inspector antidopaje será responsable de:

- El almacenamiento de las muestras antes del transporte;
- El envío al laboratorio de las muestras y los documentos de acompañamiento;
- El envío de los documentos relacionados con la fase de toma de muestras al laboratorio y a la comisión antidopaje, conforme a las directivas de procedimiento.

Coste de los controles

71. Los costes de los controles correrán a cargo de LA ORGANIZACION.

72. Si un corredor es sancionado tras un control, soportará los gastos del contra-análisis.

Análisis de muestras

73. Las muestras serán enviadas para análisis únicamente a los laboratorios acreditados por LA ORGANIZACION.

74. Cuando circunstancias específicas lo justifiquen, la comisión antidopaje podrá solicitar que una parte de la muestra sea analizada en un Segundo laboratorio.

75. Las muestras de los controles de dopaje serán analizadas para detectar sustancias prohibidas y métodos prohibidos identificados en la lista de prohibiciones y otras sustancias que puedan ser indicadas por la AMA conforme al programa de control descrito en el artículo 4.5 del Código.

76. Los laboratorios procederán al análisis de las muestras recogidas en los controles antidopaje e informarán de los resultados a LA ORGANIZACION.

Capítulo VI

GESTIÓN DE RESULTADOS

Investigación

77. Al recibir un resultado anormal de análisis de muestras, la comisión antidopaje debe proceder a una investigación para determinar: (a) si se había concedido una autorización de uso con fines terapéuticos o (b) si hay evidencia de cualquier incumplimiento de lo establecido en el presente reglamento antidopaje y las directivas de procedimiento.

78. Si la investigación inicial prevista en el artículo 77 no revela ninguna exención para uso con fines terapéuticos o un incumplimiento de lo establecido en el presente reglamento antidopaje y las directivas de procedimiento, la comisión antidopaje de LA ORGANIZACION debe informar al corredor por medio fehaciente al domicilio que el haya consignado al momento de la inscripción en la prueba: (a) del resultado analítico anormal; (b) de la regla antidopaje infringida o de la puesta en marcha de una investigación complementaria para determinar si existe una infracción de una regla antidopaje; (c) de su derecho a exigir sin demora el análisis de confirmación de la muestra o, en su defecto, del hecho que se entenderá que renuncia a este derecho.

Análisis de confirmación

79. El corredor y la comisión antidopaje pueden optar por el derecho de un análisis confirmatorio de las muestras biológicas tomadas.

80. La petición del análisis de la muestra B debe indicar si el corredor desea asistir no solo a la apertura, sino también si desea asistir al análisis de la muestra B o que asista su representante.

81. La petición del análisis complementario y de confirmación se hará por LA ORGANIZACION directamente al laboratorio, bien de oficio, bien a petición del corredor, quien tendrá 5 días hábiles contados a partir de su notificación para solicitar la misma.

82. El laboratorio, de acuerdo con las partes implicadas, establecerá la fecha para el análisis de la muestra B en un plazo de 10 (diez) días después de la recepción de la petición, salvo acuerdo contrario de la comisión antidopaje.

El análisis de la muestra B será válido, incluso si el corredor no ha recibido la notificación dentro de los plazos previstos y no le fue posible asistir o enviar un representante.

83. Ninguna de las partes podrá alegar el hecho de no poder asistir al análisis de la muestra B en la fecha fijada para solicitar una invalidación de este análisis.

84. El corredor será responsable de los costes del análisis de la muestra B.

85. Un corredor puede aceptar los resultados del análisis de la muestra A y renunciar al análisis de la muestra B.

86. Si el análisis de la muestra B resultase negativo, el control en su totalidad será considerado negativo y el corredor será informado de ello.

87. Si se identificase la presencia de una sustancia prohibida o el uso de un método prohibido, el corredor, será informados de ello.

Capítulo VII

DERECHO A UNA AUDIENCIA JUSTA

88. Si, tras el proceso de gestión de los resultados descrito en el capítulo VI, la comisión antidopaje estima que existe una infracción al presente reglamento antidopaje, debe notificarlo al corredor.

Comparecencia del Corredor ante la Comisión Antidopaje

89. la Comisión Antidopaje debe convocar al Corredor para atender a sus explicaciones y argumentos.

90. La citación deberá enviarse por medio fehaciente. En ella se indicarán los hechos que se imputan al Corredor.

91. La citación deberá enviarse al menos 10 (diez) días antes de la fecha fijada para la audiencia del Corredor.

92. Se podrá conceder un solo aplazamiento de la audiencia que no podrá exceder de 8 (ocho) días, salvo situación de fuerza mayor demostrada por el interesado.

93. El Corredor puede renunciar a la audiencia, en cuyo caso el procedimiento será instruido por escrito.

Derechos de Defensa.

94. El Corredor será oído en audiencia y el caso será instruido por la Comisión Antidopaje.-

95. Comparecerán, asimismo, a petición propia o de una de las partes en la causa, el laboratorio responsable de los análisis, el inspector, el médico controlador, los testigos y los expertos.

La parte interesada se encargará de convocar a estas personas y correrá con los gastos derivados. Al mismo tiempo informará a las otras partes y al organismo de audiencia competente.

96. El Corredor tiene derecho a tener conocimiento del expediente. Cada una de las partes puede obtener una copia corriendo con los gastos de la misma.

Además, el expediente podrá ser consultado durante la audiencia.

97. Cada una de las partes tiene el derecho de hacerse representar por un abogado cualificado o por un mandatario provisto de una procuración especial por escrito. Las partes podrán ser asistidas por una (1) otra persona de su elección.

98. Cada parte comparecerá, al igual que los testigos y expertos convocados, y quedará a discreción del organismo de audiencia aceptar o rechazar un testimonio por teléfono o una declaración escrita. El Corredor tendrá el derecho a decir la última palabra.

99. Si una de las partes convocadas no compareciese, el caso será instruido en su ausencia. Se considerará que la resolución se ha adoptado tras la debida audiencia de las partes.

Resolución

100. La resolución del organismo de audiencia hará mención de la identidad de las partes convocadas o escuchadas y contendrá un breve resumen del procedimiento.

En ella se indicarán los nombres de las personas que hayan adoptado la resolución y deberá llevar las firmas de las mismas.

101. En la resolución deberá constar la fecha en que se adoptó y la exposición de motivos. En ella se indicarán, cuando proceda, las sustancias o métodos prohibidos por los cuales el corredor ha sido declarado positivo. Asimismo, se indicarán en ella las sanciones impuestas al Corredor.

Costes

102. Salvo lo dispuesto en el artículo 105 y en ausencia de una resolución especialmente motivada, cada parte suportará los gastos en los que incurra.

103. Sin embargo, si el Corredor es sancionado por dopaje, deberá soportar:

1. Los costes del procedimiento, según lo determinado por el organismo de audiencia;

2. El coste de la gestión de los resultados por la comisión antidopaje

3. El coste del análisis de confirmación cuyo resultado fue positivo en un análisis de primera instancia, cuando corresponda.

104. Si el Corredor fuese absuelto, los costes indicados en el artículo 103.2 correrán a cargo de la parte designada en la resolución.

Notificación de la resolución

105. Un ejemplar completo de la resolución, firmado al menos por el presidente del organismo competente, será enviado al Corredor. Estos envíos se harán por medio fehaciente.

Capítulo VIII

SANCIONES Y CONSECUENCIAS

Anulación automática de resultados individuales

106. Una infracción al presente reglamento antidopaje en relación con un control en competición conduce automáticamente a la anulación de los resultados individuales obtenidos en la competición, perdiéndose el derecho a hacerse acreedor del premio obtenido en LA CARRERA. Asimismo, tal conducta vedará la posibilidad de participar en posteriores ediciones por los términos que este reglamento establezca.

A vez, ante la infracción a cualquiera de las reglas de dopaje del art 5, la COMISION ANTIDOPAJE podrá aplicar las siguientes sanciones al corredor:

Primera infracción: 4 años de suspensión.

Segunda infracción: Suspensión de por vida.

Declaración o confesión del dopaje

107. El corredor inscripto que declare o admita haber cometido una infracción de las reglas antidopaje será considerado como habiendo cometido dicha infracción el día en que efectúe dicha declaración o de su confesión. Si los hechos confesados o declarados son situados en el tiempo, serán aplicables las sanciones en vigor en el momento de producirse los hechos.

Comienzo del período de suspensión

108. El período de suspensión comenzará en la fecha de la resolución de la Comisión Antidopaje o del órgano de Apelación o, en caso de renuncia a la audiencia, en la fecha en que la suspensión sea impuesta o aceptada.

Capítulo IX

RECURSO DE APELACION

109. Podrán apelarse ante la Fundación Filipides las siguientes resoluciones:

a) Las resoluciones de la Comisión Antidopaje del artículo 102;

c) Las resoluciones relativas a las autorizaciones de uso con fines terapéuticos

No se permitirá ninguna otra forma de apelación.

110. La declaración de apelación del licenciado o de la parte contraria debe ser presentada la Fundación Filipides en el plazo de 15 (quince) días a partir de la recepción de la resolución completa por el apelante. La falta de cumplimiento de este plazo límite producirá la desestimación de la apelación.

111. La Fundación Filipides tiene plenos poderes para reexaminar los hechos y la ley. Puede confirmar o revocar la resolución cuestionada.-

112. La decisión de la Fundación Filipides será definitiva y obligatoria para las partes. Esta resolución será inapelable.

Capítulo X

CONFIDENCIALIDAD Y DIFUSIÓN PÚBLICA

Obligación de confidencialidad

113. Las personas que ejercen una función en el control del dopaje están obligadas a preservar la confidencialidad de las informaciones relativas a los expedientes individuales en que la divulgación no sea requerida por el presente reglamento.

Difusión pública

114. La difusión pública corresponderá a la comisión Antidopaje, una vez firme la resolución.

115. Los Corredores que sean acusados de haber cometido una infracción del presente reglamento antidopaje no podrán ser identificados públicamente antes de pronunciarse la resolución que determina que la infracción se ha consumado.

Publicación

116. Las sanciones definitivas y el nombre de la persona sanciona serán objeto de publicación en el Boletín oficial de información de la Fundación Filipides.

COMISION ANTIDOPAJE

Está integrada por:

- Medica Deportóloga-
- Oficial Antidopaje
- Comisario Deportivo

LABORATORIO

Laboratorio